



Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



Acta N° 078-2024

En el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, reunidos en Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); en el lugar que ocupa la Sala de Reuniones del Palacio Municipal, a las 4:12 p.m. 1) Presidió la Sesión el Alcalde Municipal Perito Mercantil y Contador Público Jorge Alberto Jiménez, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Yessenia Suyapa Godoy Rivas y los demás Miembros de la Corporación Municipal en su orden correspondiente; Primer Regidor Perito Mercantil y Contador Público José María Rodríguez Maradiaga; Segunda Regidora Perito Mercantil y Contador Público Vilma Yadira Alvarado Bran; Tercera Regidora Lcda. Herly Xiomara Martínez Rodríguez; Cuarto Regidor Perito Mercantil y Contador Público Amner Humberto Argeñal Argeñal; Comisionado Municipal Lcdo. Adán Humberto Sevilla Rodríguez y la presencia de la Secretaria Municipal Lcda. Suamy Vanessa Moncada Avila, que autoriza y da fe.

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida e invocación a Dios.
2. Verificación y comprobación del quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura, discusión y aprobación de la propuesta de la agenda a desarrollar.
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior.
6. Lectura y análisis de correspondencia recibida.
7. Presentación de informes.
8. Asuntos Varios.
9. Acuerdos y resoluciones.
10. Cierre de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO NÚMERO UNO (1). - BIENVENIDA E INVOCACIÓN A DIOS.





El Alcalde Municipal, quien preside la sesión, da las palabras de bienvenida; cede el uso de la palabra para que se realice la invocación a Dios.

La Vice Alcalde Municipal, efectuó la plegaria de oración al Todopoderoso.

PUNTO NÚMERO DOS (2). - VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Alcalde Municipal, procedió a verificar el quórum de los miembros presentes de la Corporación Municipal, y habiendo comprobado la asistencia del pleno, se continúa con el desarrollo de la sesión.

PUNTO NÚMERO TRES (3). - APERTURA DE LA SESIÓN.

El Alcalde Municipal, declaró abierta la sesión a las cuatro y doce de la tarde (4:12 p.m.).

PUNTO NÚMERO CUATRO (4). - LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA AGENDA A DESARROLLAR.

La Secretaria Municipal, procede a dar lectura a los puntos de agenda consistentes en el orden del día trasuntado en líneas anteriores.

Una vez leída la Agenda, se somete a discusión por el Alcalde Municipal, quien pregunta, si se aprueba la misma, la que después de analizada, somete a votación; decidiendo por unanimidad el pleno de la Corporación Municipal aprobar los puntos del orden del día sin cambios en el mismo.

PUNTO NÚMERO CINCO (5). - LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior.

Una vez leída el acta, se somete a discusión por el Alcalde Municipal, quien pregunta, si se aprueba la misma, la que después de analizada, someten a



Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



votación; decidiendo por unanimidad el pleno de la Corporación Municipal aprobarla sin ninguna modificación.

PUNTO NÚMERO SEIS (6). - LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

a) La Secretaria Municipal informa que en fecha 13 de noviembre de 2024, se recibió solicitud de Adjudicación de Dominio Pleno a nombre en donde los datos de la parte interesada son información confidencial de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 numeral 7) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) La Secretaria Municipal informa que en fecha 12 de noviembre de 2024., se recibió solicitud de Adjudicación de Dominio Pleno a nombre de en donde los datos de la parte interesada son información confidencial de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 numeral 7) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c) La Secretaria Municipal da lectura a nota recibida en fecha 26 de noviembre de 2026 que a letra dice: Alcalde Municipal: Jorge Alberto Jiménez. Reciban un cordial saludo y su corporación municipal, esperando se encuentre bien de salud, deseándoles éxitos en sus labores cotidianos. Por este medio nos dirigimos a usted muy respetosamente, pasando a lo siguiente la Junta Directiva del proyecto de agua #1 de la comunidad de Lomas Limpias, le estamos solicitando su apoyo a través de ustedes como corporación municipal, para obtener nuestra personaduría jurídica del proyecto de agua #1 sin más que decir agradecer de ante mano. Esperando una respuesta positiva. Atentamente: Junta Directiva Proyecto De Agua #1. José Aurelio Láinez Castillo Presidente, Roxana Baide Torres Secretaria, (F y S). **1El Alcalde** Municipal consulta a cada uno de los presentes ¿Si están de acuerdo? **2El Primer Regidor** menciona, claro es costoso, pero hay cosas que no se pueden negar, esto les permite acudir a la embajadas o ente internacional y solicitar ayuda. **3La Tercera** Regidora expresa, es por el bien de la comunidad y abre muchas puertas. Los miembros presentes por unanimidad están de acuerdo en apoyar la Junta Directiva de Lomas Limpias.





d) La Secretaria Municipal da lectura a nota recibida en fecha 26 de noviembre de 2026 que a letra dice: Jacaleapa, 25 de noviembre de 2024. Señores: Corporación Municipal Jacaleapa, El Paraíso. Distinguidos miembros Corporación Municipal: Por este medio los Herederos García Zavala, de la manera más respetuosa, exponemos y solicitamos lo siguiente: Heredamos de nuestros difuntos padres, una parcela de terreno urbano ubicado costado oriente de la colonia Jorge Alberto Jiménez. Dicho lote decidimos lotificarlo con el propósito de saldar una deuda de pago de bienes inmuebles acumulada desde varios años con esta Alcaldía Municipal y honrar compromisos familiares. La parcela fue lotificada en solares de 15 X 20 metros. y dos calles de por medio, por desconocimiento procedimental o falta de actualización del técnico que elaboró los planos de los solares no consideró las reformas del Plan de Arbitrios de este municipio, dejando las calles con una anchura de 7 metros cada una. Posteriormente, esa falla en el diseño de los planos nos trajo complicaciones porque cuando le solicitamos al oficial de Catastro, la revisión de calles para el proceso de escrituración, nos hizo dos observaciones: 1.- Según el Plan de Arbitrios el ancho de calles es mínimo 8 metros. 2.- El ultimo solar debería destinarse como extensión de calle. Ante esta situación, solicitamos respetuosamente a esta Corporación Municipal su intervención y apoyo en los siguientes puntos. 1.- Ancho de calles: Solicitamos su autorización para que las calles queden de siete metros, en lugar de 8 metros, por los compromisos adquiridos con los compradores y que no aceptan ser retirados un metro más, porque previo a la rectificación ya habían cedido un metro, asumiendo nosotros el costo del metro faltante. 2.- Uso del último solar (#22): Solicitamos su aprobación para que no sea utilizado como extensión de calle, considerando que no aportaría beneficios prácticos ni urbanísticos, ya que no conecta con otra urbanización y limita únicamente con un terreno propiedad privada y una zanja lo que hace inviable su función como vía de conectividad; además, conservarlo como solar representaría un nuevo contribuyente en materia de bienes inmuebles, fortaleciendo la recaudación fiscal del municipio. Estamos convencidos que esta Corporación Municipal, con su compromiso y visión para el desarrollo del municipio valorará nuestra petición y nos brindará su apoyo como en otras oportunidades lo ha hecho. Quedamos atentos a su respuesta y agradecemos de antemano su compromiso y colaboración. Atentamente, TESLA ELIZETH GARCIA ZAVALA EN REPRESENTACION HEREDEROS GARCIA



Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



ZAVALA. **1El Primer** Regidor menciona, el Jefe de Catastro Municipal debe estar atento a este tipo de problemas los habitantes tienen problemas con seguir las leyes y se conocen de varios años. Con respecto a los permisos deben acudir a las Oficinas de Catastro y Dirección de Justicia Municipal para previa aprobación de la Corporación Municipal. Hoy denunció para que las oficinas correspondientes actúen, en Río Azul están construyendo viviendas a la orilla del Río, las aguas negras están cayendo al mismo, es propiedad de la Municipalidad consulto ¿Tienen permiso de construcción? El Alcalde Municipal expresa, se notificará a Catastro y Dirección de Justicia Municipal para realizar inspección e informe para tomar una decisión. **2El Cuarto** Regidor comenta, deben presentar fotografías y plano hasta donde llegaría la calle en el caso de Herederos García Zavala. **3La Tercera** Regidora comenta, debe realizarse un comunicado para las comunidades para que conozcan dicha situación, notificarlos y con copia a los patronatos sobre permiso de construcción y derrame de aguas negras.

e) La Secretaria Municipal informa que **1En** fecha 29 de noviembre de 2024, se recibió el Comprobante de Pago, en donde los datos de la parte interesada son información confidencial de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 numeral 7) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PUNTO NÚMERO SIETE (7). - PRESENTACIÓN DE INFORMES.

a) La Auditora Interna Municipal Lcda. Yosmary Rodríguez presenta el informe de Supervisión y Asistencia Técnica de las Unidades de Auditoría Interna Municipal realizado por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas. Número de Informe: 01/2024-UAIM-0706-DFAISM-GASM-TSC. Período a supervisar: Del 29 de septiembre 2023 al 06 de noviembre de 2024. Fecha Supervisión: Del 06 al 08 de noviembre de 2024. Supervisor responsable: Fausto David Mejía. En el cual se desglosan las siguientes recomendaciones:

Recomendación N°1: Desarrollar los cuestionarios y Evaluar conforme a la metodología COSO, Elaborar el Informe de Control Interno. Y realizar las recomendaciones que de esas evaluaciones se derivan. Remitir a ecastro@tsc.gob.hn con copia a Manzanarez jefe del departamento de Fiscalización, para su revisión y posterior circulación.





Recomendación N° 2: De manera inmediata, hacer los trámites ante el Colegio de Peritos, a efecto de obtener su carnet vigente y mantenerse mensualmente al día en el pago de su cuota. Enviar vía correo copia del nuevo carnet, a su supervisor.

Recomendación N° 3: Ejecutar las Auditorías y Evaluación de Control Interno incluyendo la elaboración del informe respectivo para comunicar los resultados. Siguiendo el procedimiento establecido como lo establece el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en: **Artículo 38.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR Artículo 52.- EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS CONTROLES INTERNOS. - Artículo 40.- DE LOS INFORMES, Artículo 41.- CONTENIDO DE LOS INFORMES.**

Recomendación N° 4: Recomendar al Alcalde delegue al jefe de Recursos Humanos proceda a reformar el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad para agregar las Funciones, Responsabilidades y Atribuciones establecidas en el Artículo 48, 50 y 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 45 y 46 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas reformado. Posteriormente presentar a sesión de Corporación para conocimiento y aprobación del mismo, adjuntar certificación de punto de Acta de aprobación.

Recomendación N° 5: Recomendar al Alcalde Municipal tomar las acciones inmediatas a fin de nombrar al jefe de Contabilidad y Presupuesto para que a la vez realice las funciones de presupuesto, que reúna los requisitos mínimo de Perito Mercantil y Contador Público, Colegiado, Solvente y Experiencia en registros contables y presupuestario.

Recomendación N° 6: Recomendar al Alcalde instruya al responsable del Inventario de Propiedad Planta y Equipo proceda a la actualización del mismo incorporando la compra de bienes realizados que incluya las características como ser: Serie, código, número de inventario, marca, color entre otros.

Recomendación N° 7: Recomendar al Alcalde dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Jacaleapa en lo



Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



relacionado al beneficio de compensación del “**BONO EDUCATIVO**” a que tienen derecho los trabajadores según lo establecen los Artículos 93, 94, 95, y 96 del reglamento en mención.

Recomendación N° 8: Recomendar al Alcalde dar cumplimiento a los Artículos 74 y 75 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas para ejercer un mejor control y una adecuada administración para la protección, y uso adecuado de los mismos asegurando que los bienes patrimoniales se registren, y custodien, con criterios técnicos y económicos, procediendo a colocar en las puertas laterales, tres (3) franjas horizontales, con los colores azul turquesa, blanco y azul turquesa de 10 centímetros de ancho y, con la leyenda “PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS” ; así mismo y el Logo de la Municipalidad de Jacaleapa Departamento de El Paraíso, además debe asegurarse que los Vehículos y Motocicletas se utilicen para actividades propias de la municipalidad, y no para uso personal, familiares de funcionarios y empleados municipales, los mismos deben guardarse al final de la jornada de trabajo en los predios de la municipalidad. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 51/2003 y con las Disposiciones Generales del Presupuesto/2024 de la República, el artículo ARTÍCULO 166.- Todos los vehículos propiedad del Estado asignados a las distintas Secretarías de Estado, Desconcentradas, Descentralizadas y las Municipalidades, deben estar debidamente identificados con la Bandera Nacional y el emblema o logotipo de la institución a la cual pertenecen, salvo autorización otorgada por el Tribunal Superior de Cuentas.

Recomendación N° 9: Enviar oficio a la Corporación Municipal con Copia al Sr. Alcalde Municipal. Haciendo de su conocimiento sobre los artículos 321, 322, 323 de la Constitución de la República.

Recomendación N° 10: Enviar Oficio al Sr. Alcalde para dar cumplimiento a las recomendaciones, en cumplimiento con el Artículo 79 de la ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, caso contrario debe elaborar los pliegos de Responsabilidad Administrativa, por incumplimiento con multas de 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS a un 1,000.000.00 (UN MILLON DE LEMPIRAS), según la gravedad de la Falta.

Recomendación N° 11: Se recomienda al Auditor Interno enviar al Sr. Alcalde Municipal con copia a la Tesorera municipal, con copia a la Corporación, la





presentación de la Caucción Fianza, dentro de los términos que indica el artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Recomendación N° 12: Enviar oficio al Sr. Alcalde Municipal con Copia a la Corporación para el cumplimiento del Artículo 45 de la Ley de Municipalidades. - párrafo cuarto. - El Vice Alcalde devengará el sueldo que le asigne la Corporación Municipal y cumplirá las funciones que le delegue el Alcalde Municipal. El salario que se le asigne al Vice Alcalde no deberá ser menor que el que devengan los Regidores de tiempo completo.

Recomendación N° 13: Solamente los Regidores tienen derecho a las dietas, el vicio alcalde a sueldo de acuerdo al artículo 45, y cumplir con sus funciones y cumplir al igual que los demás empleados. Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, párrafo dos. - Cuando la economía de la Municipalidad lo permita, puede acordar pago de sueldos a sus miembros en el entendido que estos desempeñaran sus funciones a tiempo completo conforme al horario que rige para el resto del personal. Los sueldos se pagarán por el desempeño de comisiones permanentes bajo la consideración que el Regidor asignado tendrá la capacidad para el desempeño de la misma.

Recomendación N° 14: Cumplir con las actividades (auditorías) programadas de acuerdo a su planificación.

b) El Alcalde Municipal informa, se está colaborando con dos familias afectadas por las lluvias con dos paredes que se cayeron en la Aldea de Lomas Limpias como Municipalidad se les brindara apoyo. Primero debemos esperar que mejore la calle porque es complicado bajar.

PUNTO NÚMERO OCHO (8). -ASUNTOS VARIOS.

a) El Alcalde Municipal comenta, se aportó la cantidad de L 3,000.00 a la Junta de Agua de la aldea La Chorrera para pago de la deuda con la Empresa Nacional Energía Eléctrica (ENEE).

b) La Tercera Regidora expresa, **1La carretera** de La Chorrera se encuentra en mal estado. El Alcalde Municipal comenta, para el próximo año se quitará el material y se buscará un mejor material con alguien que conozca. **2La calle** que



Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



se dirige hacia donde la Profe Suyapa García que va hacia San Matías también es prioridad para pavimentación por las condiciones en época invierno.

c) El Primer Regidor menciona, **1En el Boulevard** salida hacia Tegucigalpa por la calle de Andrés Escoto es problema con el agua que se estanca en ese sector. El Alcalde Municipal comenta, ya hablamos con los propietarios de ese terreno para realizar el relleno deben enviar una solicitud para dar seguimiento. **2Las alcantarillas** deben tener malla expandida para que la basura no entre.

PUNTO NÚMERO NUEVE (9). - ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

a) **ACUERDO N°100/2024/CMJ:** Acto administrativo de carácter particular consistente en Adjudicación de Dominio Pleno, en donde los datos de la parte interesada son información confidencial de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 numeral 7) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) **ACUERDO N°101/2024/CMJ:** La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos, acordó y aprobó, notificar al Sr. *LUIS ANTONIO MORAZAN* - Director de Justicia Municipal y al Sr. *NENRRY ARMANDO GODOY* - Coordinador Catastro Municipal, lo siguiente: **1)** Se les instruye realizar una inspección en la propiedad de HEREDEROS GARCIA ZAVALA, ya que dicho terreno esta lotificado en solares de 15 x 20 metros y dos calles de por medio de 7 metros de ancho cada una y el ultimo solar no está destinado como extensión de calle. **2)** Realizar inspección en la Aldea Rio Azul, debido a la construcción de casas en las orillas del Rio, solicitar los permisos correspondientes. Así mismo en caso de verificarse inicio de construcción de vivienda u otro tipo que afecte dicha cuenca, notificar a los propietarios. **3)** De lo anterior, deberán realizar un informe (fotografías, plano) que sustente la labor realizada con el propósito de ser presentado a la Corporación Municipal.

c) **ACUERDO N°102/2024/CMJ:** La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos, acordó y aprobó, celebrar Sesión de Cabildo Abierto el día viernes 13 del mes de diciembre de 2024, a las 3:00 p.m. en el Centro Social de Usos Múltiples del





Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso; que tendrá como objetivo la Socialización del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), Periodo 2025-2029.

d) ACUERDO N°103/2024/CMJ: La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos, Transferencias de Más y Menos entre asignaciones del presupuesto de egreso correspondiente al IV Trimestre de 2024, como se detalla a continuación:

Transferencia de Menos (Débitos):		
11510 15-013-01 10	Decimotercer Mes/Tesorería Municipal	250.00
11510 15-013-01 10	Decimotercer Mes/CECUIDAM	400.00
31110 11-001-01 10	Productos Alimenticios y Bebidas/Tesorería Municipal	25,000.00
47210 11-011-06 20	Mejoramiento de Infraestructura Escuela Republica de Colombia	1,112.56
47210 11-001-01 20	Remodelación Campo de Futbol Barrio Arriba	230,000.00
Total Transferencia de Menos (Débitos):		L. 256,762.56
Transferencia de Más (Créditos):		
11510 15-013-01 10	Decimotercer Mes/Catastro Municipal y Administración Tributaria	250.00
11510 15-013-01 10	Decimotercer Mes/Oficina Municipal de la Mujer	400.00
24300 11-001-01 10	Servicios Jurídicos/Tesorería Municipal	25,000.00
47210 11-011-06 20	Construcción de Aula Tipo CEB Espiritu del Siglo	1,112.56
29100 11-001-01 20	Proyecto Villa Navideñas en Parques del Casco Urbano	80,000.00
54110 11-001-01 20	Ayuda Social a Personas/Participación Ciudadana	50,000.00
29100 11-001-01 20	Ceremonial y Protocolo/Participación Ciudadana	100,000.00
Total Transferencia de Más (Créditos):		L. 256,762.56



Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



e) **ACUERDO N° 104/2024/CMJ**:.- Jacaleapa, El Paraíso, dos de diciembre de dos mil veinticuatro.- **VISTA**: Para aprobar la solicitud presentada por la Abogada **DIANA KARINA MATUTE PADILLA**, actuando en su condición de Jefe de la Sección de Asesoría Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), tal como consta en la Carta Poder de Representación del 12 de febrero de 2024 otorgada por el Licenciado Daniel Enrique Esponda Velásquez en su condición de Secretario de Estado de la SEDUC.- **CONSIDERANDO (1)**: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO (2)**: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal de Jacaleapa, la solicitud de que se otorgue la donación de un bien inmueble mediante adjudicación de dominio pleno a favor del Estado de Honduras por medio de la Secretaría de Educación, sobre el cual se encuentra construido y funciona el Centro de Educación Básica (CEB) República de Colombia, con Código SACE 070600002B06, que actualmente tiene 328 alumnos, beneficiando a un alto número de familias de la comunidad y sus alrededores; por lo que, se tiene la necesidad de gestionar la construcción de más aulas, para atender en óptimas condiciones pedagógicas a los niños del centro educativo y de esa forma contribuir a una mejor educación en el país.- En ese contexto, la DIGECEBI, como unidad responsable de efectuar la legalización de los terrenos a favor del Estado de Honduras en donde están construidos los Centros Educativos Oficiales, requiere que se otorgue el Dominio Pleno a favor de la SEDUC para uso exclusivo del referido Centro de Educación Básica, extendiendo la Certificación de Dominio Pleno en la que se apruebe la Donación. **CONSIDERANDO (3)**: Que vistas y analizadas las actas tanto de Corporación Municipal como de Asamblea de Carácter Consultivo de Cabildo Abierto contenidas en el expediente de mérito, así como la Opinión Legal emitida por Asesoría de Servicios Legales Municipal, en que se recomendó transferir el inmueble a la SEDUC para el uso exclusivo destinado al servicio público de la educación en el referido Centro de Educación Básica (CEB) en calidad de donación. **POR TANTO**: La Corporación Municipal de Jacaleapa, por



mayoría de votos, y en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 64, 80, 90 párrafo 1º, 321, 322 y 323 párrafo 1º de la Constitución de la República; 25 numeral 11), 72 párrafos 2º y 5º parágrafo 2º y 108 párrafo 3º de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por la Abogada **DIANA KARINA MATUTE PADILLA**, en su condición indicada, relacionada a la donación mediante adjudicación en dominio pleno a favor del **ESTADO DE HONDURAS** por medio de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (SEDOC)**, para uso exclusivo del **CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA (CEB) REPÚBLICA DE COLOMBIA**, de un bien inmueble que de conformidad al Mapa Planimétrico que aprobó el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, se encuentra ubicado en el Barrio Arriba, en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con un área de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (5,786.30 m²)**, equivalentes a **OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO CERO CUATRO VARAS CUADRADAS (8,299.04v²)**, igual a **CERO PUNTO OCHENTA Y TRES MANZANAS (0.83 Mz.)**, cuyas estaciones, distancias, rumbos, coordenadas y colindancias son: **Estación 0-1**, Distancia 58.22 m, Rumbo S77°28'20"E, Coordenada X 535519.98, Coordenada Y 1549648.12; **Estación 1-2**, Distancia 24.51 m, Rumbo S13°8'5"W, Coordenada X 535576.82, Coordenada Y 1549635.49; **Estación 2-3**, Distancia 20.02 m, Rumbo S76°3'14"E, Coordenada X 535571.25, Coordenada Y 1549611.62; **Estación 3-4**, Distancia 52.49 m, Rumbo S15°11'34"W, Coordenada X 535590.66, Coordenada Y 1549606.80; **Estación 4-5**, Distancia 76.79 m, Rumbo N82°48'49"W, Coordenada X 535576.90, Coordenada Y 1549556.13; **Estación 5-0**, Distancia 84.61 m, Rumbo N13°7'52"E, Coordenada X 535500.76, Coordenada Y 1549565.73; cuyas colindancias son: De la **Estación 0 a la 3** colinda con Municipalidad de Jacaleapa y Marlín Antonio Argeñal Rostrán, calle de por medio; de la **Estación 3 a la 4** colinda con Jorge Alberto Jiménez y Misión Bautista El Buen Samaritano, calle de por medio; de la **Estación 4 a la 5** colinda con José Arnaldo Argeñal Escoto, Maryblanca Argeñal Ordóñez, Oscar Humberto Maradiaga Morazán, Nelda Orbelina Rodríguez Maradiaga, Roberto Amador Rodríguez y Raykel Baltazar Baquedano Cáceres, calle de por medio; de la **Estación 5 a la 0** colinda con CEPB Reynaldo Salinas



Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



López.- **SEGUNDO:** Expedir la certificación del presente Acuerdo Municipal que será equivalente al título de propiedad y el mismo podrá inscribirse en el Instituto de la Propiedad (IP) de la Oficina Registral de Danlí, El Paraíso, sin necesidad de escritura pública; ello de conformidad a lo previsto en el artículo 108 párrafo 3° de la Ley de Municipalidades.

f) ACUERDO N°105/2024/CMJ: Jacaleapa, El Paraíso, dos de diciembre de dos mil veinticuatro.- **VISTA:** Para aprobar la solicitud presentada por la Abogada **DIANA KARINA MATUTE PADILLA**, actuando en su condición de Jefe de la Sección de Asesoría Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), tal como consta en la Carta Poder de Representación del 12 de febrero de 2024 otorgada por el Licenciado Daniel Enrique Esponda Velásquez en su condición de Secretario de Estado de la SEDUC.- **CONSIDERANDO (1):** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO (2):** Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal de Jacaleapa, la solicitud de que se otorgue la donación de un bien inmueble mediante adjudicación de dominio pleno a favor del Estado de Honduras por medio de la Secretaría de Educación, sobre el cual se encuentra construido y funciona el Centro de Educación Básica (CEB) Espíritu del Siglo, con Código SACE 070600001B09, que actualmente tiene 115 alumnos, beneficiando a un alto número de familias de la comunidad y sus alrededores; por lo que, se tiene la necesidad de gestionar la construcción de más aulas, para atender en óptimas condiciones pedagógicas a los niños del centro educativo y de esa forma contribuir a una mejor educación en el país.- En ese contexto, la DIGECEBI, como unidad responsable de efectuar la legalización de los terrenos a favor del Estado de Honduras en donde están construidos los Centros Educativos Oficiales, requiere que se otorgue el Dominio Pleno a favor de la SEDUC para uso exclusivo del referido Centro de Educación Básica, extendiendo la Certificación de Dominio Pleno en la que se apruebe la Donación. **CONSIDERANDO (3):** Que vistas y analizadas las actas tanto de





Corporación Municipal como de Asamblea de Carácter Consultivo de Cabildo Abierto contenidas en el expediente de mérito, así como la Opinión Legal emitida por Asesoría de Servicios Legales Municipal, en que se recomendó transferir el inmueble a la SEDUC para el uso exclusivo destinado al servicio público de la educación en el referido Centro de Educación Básica (CEB) en calidad de donación. **POR TANTO:** La Corporación Municipal de Jacaleapa, por mayoría de votos, y en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 64, 80, 90 párrafo 1°, 321, 322 y 323 párrafo 1° de la Constitución de la República; 25 numeral 11), 72 párrafos 2° y 5° parágrafo 2° y 108 párrafo 3° de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por la Abogada **DIANA KARINA MATUTE PADILLA**, en su condición indicada, relacionada a la donación mediante adjudicación en dominio pleno a favor del **ESTADO DE HONDURAS** por medio de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (SEDUC)**, para uso exclusivo del **CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA (CEB) ESPÍRITU DEL SIGLO**, de un bien inmueble que de conformidad al Mapa Planimétrico que aprobó el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, se encuentra ubicado en la Aldea Lomas Limpias, en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con un área de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (3,813.74 m²)**, equivalentes a **CINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS (5,469.88 v²)**, igual a **CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO MANZANAS (0.55 Mz.)**, cuyas estaciones, distancias, coordenadas, rumbos y colindancias son:

Estación 0-1, Distancia 35.42 m, Coordenada X 532170.27, Coordenada Y 1559165.59, Rumbo N57°30'5"E; **Estación 1-2**, Distancia 33.64 m, Coordenada X 532200.19, Coordenada Y 1559184.65, Rumbo S52°4'5"E; **Estación 2-3**, Distancia 26.48 m, Coordenada X 532226.75, Coordenada Y 1559163.95, Rumbo S41°10'10"E; **Estación 3-4**, Distancia 14.85 m, Coordenada X 532244.17, Coordenada Y 1559144.03, Rumbo S3°18'59"E; **Estación 4-5**, Distancia 26.46 m, Coordenada X 532245.03, Coordenada Y 1559129.19, Rumbo S27°23'15"W; **Estación 5-6**, Distancia 24.59 m, Coordenada X 532232.85, Coordenada Y 1559105.68, Rumbo N88°22'14"W; **Estación 6-7**, Distancia 11.82 m, Coordenada X 532208.24, Coordenada Y



Municipalidad de Jacaleapa
Departamento de El Paraíso

Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras



1559106.38, Rumbo S67°30'24"W; **Estación 7-8**, Distancia 23.98 m, Coordenada X 532197.30, Coordenada Y 1559101.85, Rumbo N18°57'45"W; **Estación 8-9**, Distancia 11.25 m, Coordenada X 532189.49, Coordenada Y 1559124.58, Rumbo N24°7'20"W; **Estación 9-0**, Distancia 33.63 m, Coordenada X 532184.73, Coordenada Y 1559135.21, Rumbo N25°27'11"W; cuyas colindancias son: De la **Estación 0 a la 1** colinda con Ana Lorena Obando Cerrato, calle de por medio; de la **Estación 1 a la 5** colinda con Terreno Libre (Naturaleza Jurídica Nacional); de la **Estación 5 a la 7** colinda con Centro Comunal; de la **Estación 7 a la 0** colinda con CEPB Zoila de Argeñal, Iglesia Evangélica y Celia Yamileth Flores Morazán, calle de por medio.- **SEGUNDO:** Expedir la certificación del presente Acuerdo Municipal que será equivalente al título de propiedad y el mismo podrá inscribirse en el Instituto de la Propiedad (IP) de la Oficina Registral de Danlí, El Paraíso, sin necesidad de escritura pública; ello de conformidad a lo previsto en el artículo 108 párrafo 3° de la Ley de Municipalidades.

g) ACUERDO N°106/2024/CMJ: La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos, acordó y aprobó, autorizar a la Junta Administradora de Agua de la Aldea de Lomas Limpias del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso proseguir con el trámite legal integrada de la siguiente manera:

N°	Cargo	Nombre	DNI
1	Presidente	José Aurelio Laínez Castillo	0611-1984-03799
2	Vicepresidente	Lucia Antonia Martínez Varela	0706-1967-00089
3	Secretaria	Roxana Baide Torres	0508-1999-00349
4	Tesorero	Ana Lorena Obando Cerrato	0706-1982-00075
5	Fiscal	Miguel Angel Sierra Castillo	0611-1983-01149
6	Vocal I	Ricardo Reynieri Valle Alvarenga	0706-1984-00040
7	Vocal II	Gerardo Antonio Alvarenga Ramírez	0706-1967-00077

PUNTO NÚMERO DIEZ (10) .- CIERRE DE LA SESIÓN.





El Alcalde Municipal revisa el cumplimiento de la agenda y al no haber más puntos que tratar, se tiene por concluido el orden del día, dando por finalizada la reunión, agradeciendo a cada uno de los presentes su asistencia, y; se cierra la sesión siendo las seis de la tarde con cinco minutos (6:05 p.m.) del día lunes dos (02) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024); firmando para constancia el Pleno de Miembros de la Corporación Municipal y la Secretaria Municipal, quien con su firma autoriza el acto contenido en el Acta aquí levantada, la cual tiene la categoría de Instrumento Jurídico Municipal.

(F y S) **JORGE ALBERTO JIMÉNEZ**, Alcalde Municipal. (F y S) **YESSENIA SUYAPA GODOY RIVAS**, Vice Alcaldesa Municipal. (F y S) **JOSE MARÍA RODRÍGUEZ MARADIAGA**, Regidora I. (F y S) **VILMA YADIRA ALVARADO BRAN**, Regidora II. (F y S) **HERLY XIOMARA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, Regidora III. (F y S) **AMNER HUMBERTO ARGEÑAL ARGEÑAL**, Regidor IV. (F y S) **SUAMY VANESSA MONCADA AVILA**, Secretaria Municipal.

Acta N° 078-2024, Contendida en el Libro de Actas Municipales, Tomo 52, Folios 8 al 37.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



LICDA. SUAMY VANESSA MONCADA
Secretaria Municipal